



Resolución Viceministerial

N° 014-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 20 de julio de 2021

VISTOS:

Los Oficios N° 0109-2021/S-30000 y N° 0124-2021/S-30000, de la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima - Sedapar S.A.; el Informe N° 171-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y el Memorándum N° 237-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe 184-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que dicho órgano colegiado está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.2 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del “Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”, aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, la plataforma virtual es una herramienta tecnológica mediante la cual los proponentes registran a sus candidatos y se publican los resultados de la revisión y evaluación de los expedientes, siendo la Dirección de Saneamiento (en adelante, DS) de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, la responsable de la implementación del citado procedimiento, así como de la administración de la Plataforma Virtual y de la gestión y custodia del Banco de Datos de Directores;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que sus miembros continuarán en funciones hasta la elección o designación de sus reemplazos para la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 238-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de junio de 2018, se designa al señor Lauriano Roberto Rosado Linares, en el cargo de Directora Titular, y al señor Arturo Félix Arroyo Ambia, en el cargo de Director Suplente, ambos a propuesta del Gobierno Regional de Arequipa en el Directorio de Sedapar S.A.;

Que, de conformidad a lo establecido anteriormente, corresponde renovar el Directorio de Sedapar S.A., por lo que, resulta pertinente la conclusión de las designaciones antes referidas;

Que, conforme a los documentos de vistos, la DS ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de tres (03) candidatos propuestos por el Gobierno Regional de Arequipa, concluyendo que los (03) candidatos resultan aptos; los mismos que fueron evaluados y en razón al puntaje obtenido, se determina que corresponde designar al señor Javier Eduardo Rospigliosi Vega, en el cargo de Director Titular, y al señor Eduardo José Benítez Pérez, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de Sedapar S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida las designaciones del señor Lauriano Roberto Rosado Linares, en el cargo de Director Titular, y del señor Arturo Félix Arroyo Ambia, en el cargo de Director Suplente en el Directorio de Sedapar S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 238-2018-VIVIENDA, y designar al señor Javier Eduardo Rospigliosi Vega, en el cargo de Director Titular, y



Resolución Viceministerial

al señor Eduardo José Benitez Pérez, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de Sedapar S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Reglamento Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Titular y Suplente

Dar por concluida la designación del señor Lauriano Roberto Rosado Linares, en el cargo de Director Titular y del señor Arturo Félix Arroyo Ambia, en el cargo de Director Suplente, en el Directorio de la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima - Sedapar S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 238-2018-VIVIENDA.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor Javier Eduardo Rospigliosi Vega, en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo en el Directorio de la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima - Sedapar S.A., propuesto por el Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Eduardo José Benitez Pérez, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima - Sedapar S.A., propuesto por el Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima - Sedapar S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento